



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-02-2018

08/03/2018

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA SRL.

Renglon	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	<p align="center">Monitores Planos</p> <p>Monitor HP Led 23.8 Numero de parte:W1Y58A6 Puertos VGA y HDMI Cables de 7 pies de ambos tipos incluidos Resolucion: 1920 x 1080 1920 Garantia de 3 años</p>	UD	452	5,151.81	927.33	6,079.14
2	<p align="center">Escaneres</p> <p>Escanner Fujitsu FI-7260 Numero de parte: PA03670-B551 Alimentador automático, ADF + cama plana (ADF+Flatbed), dúplex, color Resolución: Desde 50 a 600 dpi Velocidad: 60ppm /120ipm en B&N y Color Tamaños soportados: Máximo A4 (210 x 297mm) Legal (216 x 355MM) Mínimo A8 (52 x 74 mm) Capacidad de ADF 80 documentos Puertos: USB 3.0 (USB 2,0 compatible) / USB Tipo B Dimensiones: 300 x 577 x 234 mm Garantia: 1 año por el Fabricante</p>	UD	30	64,362.81	11,585.31	75,948.12
3	<p align="center">Servidores</p> <p>Servidor Dell PowerEdge T430 Procesador: Intel Xeon E5-2640 v4 2.4GHz,25M Cache,8.0GT/s QPI,Turbo,HT,10C/20T (90W) Max Mem 2133MHz 16GB RDIMM, 2400MT/s, Dual Rank, x8 Data Width Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 495W 6 X 2TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 3.5in Hot-plug Hard Drive,13G 2 X NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 AMP, 10 Feet (3m), Power Cord, North America DVD-ROM, SATA, Internal PERC H330 Integrated RAID Controller Unconfigured RAID for H330/H730/H730P (1-16 HDDs or SSDs) Chassis with up to 8, 3.5" Hot Plug Hard Drives, Tower Configuration OpenManage Essentials, Server Configuration Management iDRAC8 Enterprise, integrated Dell Remote Access Controller, Enterprise iDRAC Port Card On-Board LOM ProSupport: 7x24 HW / SW Tech Support and Assistance, 3 Year Garantia: 3 años en piezas y servicios</p>	UD	7	234,345.71	42,182.23	276,527.94

ORIGINAL





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

08/03/2018

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: CECOMSA SRL.

Tiempo de entrega: 20 Dias habiles, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 del pliego de condiciones Mantenimiento de la Oferta: 120 Dias Calendarios Condicion de Pago: De Acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 del pliego de condiciones						
SUB-TOTAL DE LA OFERTA EN CIFRAS RDS:						5,899,922.35
ITBIS						1,061,986.02
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN CIFRAS:						6,961,908.37
Valor total de la oferta en letras: Seis Millones Novecientos Sesenta y Un Novecientos Ocho Mil Pesos con 37/100.						

Ricardo Rodriguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.

Firma

08 de Marzo de 2018



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-8859

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 06/03/2018 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$300,000.00 (**TRESCIENTOS MIL CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**GARANTIZANDO EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA CON RELACION A LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.
REFERENCIA: LPN-CPJ-02-2018**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **08/03/2018** al **30/12/2018**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **CECOMSA SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$300,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 06 días de marzo de 2018.

